



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de agosto de 2020

Radicación No. 110014003031**2019-00635-00**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y de conformidad a lo señalado en los artículos 593 y 595 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado se encuentren ubicados en la dirección aportada en el escrito anterior, se excluyen los establecimientos de comercio, vehículos y los bienes que son inembargables al tenor del art. 594 del C.G.P. Límitese la medida a la suma de \$70'.000.000.00.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al **ALCALDE LOCAL DE LA ZONA QUE CORRESPONDA, O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA -LEY 2030 DEL 27 DE JULIO DE 2020;** (y/o a los **JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (027, 028, 029 y 030) DESTINADOS PARA LA ATENCIÓN DE DESPACHOS COMISORIOS,** y se designa como secuestre a la persona referenciada en documento anexo, quien hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, quien deberá concurrir en la fecha y hora que se señale para la práctica de la misma, so pena de las sanciones previstas en el numeral 1° del artículo 595 del CGP, cuyos gastos serán fijados por el comisionado.

En todo caso, se deja claro que la fijación de la fecha para diligencia por parte del comisionado quedará sujeta a que estén dadas las condiciones de salud pública para adelantar este tipo de actuaciones.

Por secretaría **LÍBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso. Comuníquese telegráficamente esta decisión al auxiliar designado.

NOTIFÍQUESE¹ (2)

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 051 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34a13e351d23f417008e2011afd8e33968d1ee996c8c15a4b7012c176700264c

Documento generado en 03/08/2020 03:49:50 p.m.